

RESOLUCION No.
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se aprueba una reforma estatutaria y se inscriben dignatarios
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN LUZ Y VERDAD** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 005 del 10 de Enero de 2003 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora BERTHA MARIA ORTEGA ALMEIDA, identificada con CC. No. 45.427.486, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO DOCENTES DEL CARIBE I.D.C** ha solicitado la aprobación de la reforma de estatutos y la inscripción de los dignatarios, conforme las decisiones contenidas en el acta No. 02 de fecha 16 de Agosto de 2.018 de la asamblea de miembros y acta No. 03 de fecha 20 de Agosto de 2018.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la reforma de estatutos e inscripción solicitada, entre estos, las actas respectivas, los estatutos reformados y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos 5, 6, 8, 16, y 26 de los estatutos de la **CORPORACIÓN INSTITUTO DOCENTES DEL CARIBE I.D.C**, de conformidad con el Acta No. 02 adoptada en asamblea general de fecha 16 de Agosto de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la inscripción del Representante Legal de **CORPORACIÓN INSTITUTO DOCENTES DEL CARIBE I.D.C**, elegido de conformidad con el Acta No. 03 de fecha 20 de Agosto de 2.018 de Junta Directiva, para el periodo comprendido entre el 20 de Agosto de 2.018 y el 19 de Agosto de 2.019 así:

JUNTA DIRECTIVA

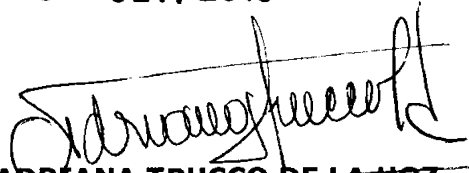
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA MERCEDEZ ROCHA MARQUEZ	C.C. No. 1.143.335.639

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 03 SET. 2018
Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica